

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero de septiembre de dos mil veintidós

REF. VERBAL No. 110013103027**20220016100**

Atendiendo el memorial obrante en consecutivo 12, se acepta el desistimiento al recurso de apelación concedido contra la providencia que rechazara la demanda de la referencia, acorde al art. 316 del CGP.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d948b9c69101d2dd9d87786b9e411232b24b684e6c2dbe0e9942014358fc7d7c**

Documento generado en 01/09/2022 09:06:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>